



15 de marzo del 2022

SGO-CI-0100-2022

Señores (as)

Directores o Jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

Con el fin de lograr la uniformidad en la información sobre la liquidación formal del bono de vivienda para casos individuales y de conformidad con la *“Directriz sobre el procedimiento a seguir en las entidades autorizadas, respecto de la labor de Fiscalización de inversión de las obras financiadas con recursos del FOSUVI en casos individuales”*, se les remite una guía para el formato del denominado **“Informe final de fiscalización”** con el fin de que se contemplen los aspectos mínimos. Adicionalmente se incluye un apartado para el detalle de las obras o mejoras adicionales a lo contemplado en el plan de inversión original, lo cual debe ser avalado por el profesional fiscalizador de inversión y la entidad autorizada.

Este formato es únicamente una guía, pues pueden utilizar el formato particular de cada entidad autorizada, pero incorporando todos los aspectos mínimos detallados en la propuesta.

Los fiscales de inversión que aprueben modificaciones a los planes de inversión deben incluir en sus respectivos informes un análisis que permita comprobar que, la partida presupuestada para las obras objeto de modificación correspondan con las sumas invertidas en las obras sustitutivas. En caso de que lo realmente invertido sea inferior a lo presupuestado originalmente, la diferencia deberá ser reintegrada al Fondo de Subsidios para la Vivienda.

Además, se le recuerda el cumplimiento a cabalidad de la *“Directriz sobre el procedimiento a seguir en las entidades autorizadas, respecto de la labor de Fiscalización de inversión de*



las obras financiadas con recursos del FOSUVI en casos individuales” y concretamente en lo que se refiere al informe final de fiscalización, la boleta de recepción de obras y lo establecido en el artículo 67 Bis del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Esta directriz fue aprobada por la Junta Directiva del BANHVI mediante el Acuerdo 3 de la Sesión 14-2011 del 21 de febrero del 2011.

Atentamente,

Ing. Johnny Barrantes Villarevia
Subgerente de Operaciones

JBV/cqm*/gsn/rcj*

CC. MBA. Martha Camacho Murillo, Dirección FOSUVI – BANHVI
Arq. Mariella Salas Rodríguez, Departamento Técnico – BANHVI

 Archivo